



Firmado Digitalmente por:
CARLOS RICHA
CARHUANCHO
MUCHA
Fecha: 09/06/2021
12:24:14

Firmado Digitalmente por:
RUBENRAUL
GUILLERMO
HUAROC
CANCHANYA
Fecha: 09/06/2021
12:26:04

Chanchamayo, ocho de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL N.° 024482-94-A

JUNIN
SATIPO
SATIPO

VISTA: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Chanchamayo, correspondiente a las Elecciones Generales 2021 - Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS:

Firmado Digitalmente por:
ROBINSON
ESPINOZA
SANDOVAL
Fecha: 09/06/2021
10:48:48

Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.

2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

a. El "total de ciudadanos que votaron" es 240.

Firmado Digitalmente por:
ROSALBA HILMA
VARGAS
SANTISTEBAN
Fecha: 09/06/2021
10:27:16

b. Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 241.

3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, **en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".**

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHANCHAMAYO

RESOLUCION N° 00359-2021-JEE-CHAN/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CARLOS RICHA
CARHUANCHO
MUCHA
Fecha: 09/06/2021
12:24:16

Firmado Digitalmente
por:
RUBENRAUL
GUILLERMO
HUAROC
CANCHANYA
Fecha: 09/06/2021
12:26:05

Artículo Primero.- Declarar **NULA** la presente acta electoral **N.° 024482-94-A**

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos la cifra **240** en el acta electoral **N.° 024482-94-A**

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
ROBINSON
ESPINOZA
SANDOVAL
Fecha: 09/06/2021
10:48:50

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS RICHA CARHUANCHO MUCHA
Presidente

ROBINSON ESPINOZA SANDOVAL

Firmado
Digitalmente por:
ROSALBA HILMA
VARGAS
SANTISTEBAN
Fecha: 09/06/2021
10:27:17

Segundo Miembro

ROSALBA HILMA VARGAS SANTISTEBAN
Tercer Miembro

RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Secretaria Jurisdiccional

